

SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Considerando: Buenos Aires, abril 4 de 1984

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Correccional de la Capital Federal en su sentencia n° 2/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 73/84 a los efectos de lograr la // provisión de materiales de construcción con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (para el edificio // de la calle Uruguay 450), y

Considerando: Que, entre los que se relacionan en el expediente físico que se relaciona, figura la resolución n° 142/84 de fecha 28 de febrero ppdo. (confr. fs. 12), habiéndose expedido respecto de las 0-fertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40- la Oferta n° 2, renglón n° 9 de la Oferta n° 3 y renglones nos. 9 y 10 de la Oferta n° 4.

2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 9, 10, 11, 12 y 13 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo // llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, teniendo en cuenta lo expresado en el dictamen de fs. 40/40 vta. por la citada Comisión.

3°.- Dejar sin efecto los renglones nos. 1/8 // -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40- otros tribunales y organismos de la justicia nacional, que se

4°.- Registré y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Correccional de la Capital Federal se ha reunido en el despacho administrativo Federal para el efecto de facilitar en la // Audiencias ubicada en el Palacio de Justicia para que se

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION